



## CORRIENTES

### LEY 6334

### PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en uso. Adhiere a ley 26906.

Sanción: 26/11/2014; Promulgación: 10/12/2014;  
Boletín Oficial 11/12/2014

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º. Adhesión. Adhiérese la Provincia de Corrientes a la Ley Nacional [Nº 26.906](#) que regula el Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en uso.

Art. 2º. Fondos. Los fondos que demande la aplicación de la presente ley se deben imputar a las partidas presupuestarias del Ministerio de Salud Pública que anualmente establece el Poder Ejecutivo.

Art. 3º. Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Dr. Pedro Gerardo Cassani - Dr. Gustavo Adolfo Canteros - Dra. Evelyn Karsten - Dra. María Araceli Carmona

